

## **A TENER EN CUENTA** **APELACIONES**

FIA y FADECH sólo reconocen al Colegio de Comisarios en primera instancia y al Tribunal de Apelación Nacional en segunda y última instancia. (art.15.1.1)

Las penalizaciones y multas podrán ser impuestas por los Comisarios Deportivos y FADECH (art.12.3.2)

Los únicos que pueden aplicar una penalización y sanción el día del evento, es el Colegio de Comisarios notificando al piloto el mismo día de la carrera y la sanción debe estar firmada por los tres comisarios deportivos habilitados por FADECH para ese evento en particular.

El piloto castigado puede apelar hasta una hora después de haber sido notificado (art.15.4.2), sólo con un papel escrito y firmado que diga “**intención de apelación**”, este documento debe hacerlo llegar al Director de Carrera o a su adjunto, de haberlo, para que este se lo entregue al presidente del Colegio de Comisarios, de no encontrar al Director de Carrera o su adjunto, puede dirigirse directamente al presidente del Colegio de Comisarios.

**El piloto tendrá 96 horas (art.15.4.3) para pagar la caución desde que fue notificado, ya sea electrónicamente o ante un depósito a la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo y 96 horas para presentar su alegato desde que fue notificado (15.4.3) La licencia del piloto quedará suspendida hasta que cancele la caución, independiente a que siga con el alegato o no (art.15.5.2)**

De no llegar los descargos al Tribunal de Apelación Nacional dentro de las siguiente 96 horas de la notificación o de ser rechazada la apelación, no se devolverán los dineros, en caso de que la apelación sea aceptada, se devolverá el 100% de los dineros depositados.

Las multas deberán pagarse en las 48 horas siguientes a la notificación (art.12.8.1)

Todas las multas aplicadas por FADECH, Colegio de Comisarios y las cauciones, deben ser depositadas en las arcas de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.



## **A TENER EN CUENTA** **RECLAMACIONES**

El derecho de reclamación solo corresponderá a los pilotos; no obstante, los oficiales podrán siempre actuar de oficio, incluso en caso de que no se presente reclamación alguna. (art.13.1.1)

Varios pilotos **NO** pueden presentar un reclamo en conjunto. (art.13.1.2)

Un piloto que desee presentar un reclamo en contra de más de un Competidor debe presentar tantas reclamaciones como participantes estén implicados en la acción correspondiente. (art.13.1.3)

Toda reclamación deberá presentarse por escrito e ir acompañada de una caución o fianza (art.13.4.1 y 13.4.2)

Los reclamos deberán dirigirse al Director de Carrera o a su adjunto, de haberlo. Para que este último lo haga llegar al presidente del Colegio de Comisarios. En ausencia del Director de Carrera o de su adjunto, dichos reclamos deberán dirigirse al Presidente del Colegio de Comisarios. (art.13.5.2)

### **CAUCION: (Derecho a reclamar)**

A diferencia de la apelación, la caución por reclamo se paga en el acto, reclamo que no se presente con un escrito (firmado) y sin una caución, no será acogido por el Director de Carrera ni por el Colegio de Comisarios.

### **RECLAMACIONES CONTRA LA INSCRIPCION:**

Los reclamos en contra la inscripción de los pilotos o contra la distancia anunciada para un recorrido. Deberán presentarse como máximo **dos horas después** del cierre de las verificaciones técnicas. (art.13.2.1 y 13.3.1) por escrito más la caución.

### **RECLAMOS DE ORGANIZACIÓN DE CARRERA:**

Los reclamos contra un Hándicap o contra la composición de las mangas deberán presentarse a más tardar **una hora antes** de la salida de la Competición (art.13.3.3)

Estos deben ser presentados por escrito y especificar qué es lo que reclaman más una caución

## **RECLAMOS DEPORTIVOS:**

Los reclamos deportivos se presentaran como máximo **30 minutos después** de los resultados oficiales. No se aceptaran reclamos que no estén por escrito y acompañados de una caución. De ser aceptado el reclamo, los dineros le serán devueltos al piloto.

## **RECLAMACIONES TECNICAS:**

Los reclamos técnicos en contra de otro vehículo se presentaran como máximo **30 minutos después** de los resultados oficiales. No se aceptaran reclamos que no estén por escrito (debe indicar específicamente que es lo que solicita revisar) acompañado de una caución más un cheque en garantía. En caso de que el vehículo reclamado este fuera de reglamento, al demandante se le devolverá la caución como el cheque en garantía. Caso contrario, que la pieza a revisar este dentro reglamento, el que origino la revisión, perderá la caución y con el cheque deberá pagar todos los gastos necesarios para dejar en las mismas condiciones que se encontraba el vehículo antes de ser revisado (líquidos, empaquetaduras obra de mano etc. (valores respaldados por boletas de honorarios, comercio, servicios etc.)

**Las cauciones por reclamaciones se pagan al organizador.**

**Todas las multas se pagan a FADECH**

**Las cauciones por apelación, se pagan a FADECH y el monto es de 2 UF.**

Cuenta Corriente Banco Santander N° 69-26287-2

RUT 83.013.600-2, a nombre de FADECH y enviar comprobante a [contacto@fadech.cl](mailto:contacto@fadech.cl)

**Los montos máximos a cobrar por Apelaciones o Reclamaciones son:**

**EVENTOS LOCALES Y REGIONALES: (art.13.4.2 y 15.5.2)**

El valor máximo cobrar por la caución es de 2 UF

**EVENTOS NACIONALES: (art.13.4.2 y 15.5.2)**

El valor máximo que se puede cobrar por la caución es de 13 UF.

Los valores de las fianzas deben estar especificados en los Reglamentos Particulares de la Prueba de cada fecha.

**ESCALA DE PENALIZACIONES. Artículo 12.4 CDI**

**PLAZO DE PAGO DE LAS MULTAS es de 48 horas haber sido notificado. Art. 12.8.1 CDI**

